



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2020-MDC/GM**

Cachachi, 07 de agosto del 2020

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:**

**VISTO:** El INFORME N° 183-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 06 de agosto del 2020 (12 folios) presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, el INFORME N° 060-2020-MDC/OAJ de fecha 07 de agosto del 2020 (03 folios), presentado por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en cuanto a la Designación del Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641, código INFOBRAS N° 105337;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Municipal resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a la Gerencia Municipal para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a la Recepción de la Obra y plazos, establece "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2020-MDC/GM**

corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2019-MDC/A se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641, por un Presupuesto Total de Un Millón Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Veinte con 40/100 soles (S/ 1,864,920.40), de lo cual S/. 1,798,626.54 para la ejecución de Obra y S/ 33,551.27 para la Supervisión de Obra, según la siguiente estructura de presupuesto:

Descripción	Costo S/
COSTO DIRECTO	S/ 1,290,433.27
GASTOS GENERALES (10.97%)	S/ 143,496.18
UTILIDAD (7%)	S/ 90,330.33
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1,524,259.78</b>
IGV (18%)	S/ 274,366.76
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 1,798,626.54</b>
<b>ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>S/ 25,000.00</b>
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>S/ 33,551.27</b>
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>S/ 7,742.60</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 1,864,920.40</b>

Que mediante CONTRATO N° 0189-2019-MDC/ULSG de fecha 12 de agosto del 2019, se suscribió para la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2020-MDC/GM**

DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641, código INFOBRAS N° 105337, entre la Municipalidad Distrital de Cachachi y la Empresa COLONIA INGENIEROS SAC con RUC N° 20529650982 con domicilio legal en Jr. Juan Velasco Alvarado N° 186, distrito provincia y región de Cajamarca, debidamente representado por su Representante Legal Señor JUAN NICOLAS COLONIA CORDOVA con DNI N° 42711798, por la suma de Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Tres con 90/100 Soles (S/ 1,618,763.90), incluido el impuesto de Ley, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) Días Calendario;

Que mediante CONTRATO N° 0198-2019-MDC/ULSG de fecha 16 de agosto del 2019, se suscribió para la Contratación de Consultoría para SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641, código INFOBRAS N° 105337, entre la Municipalidad Distrital de Cachachi y el Ingeniero Civil Wilberto Linares Coba con RUC N° 10404326304, con domicilio legal en la Call. Alameda La Chonta N° 225 del distrito de Baños del Inca, provincia y región de Cajamarca por la suma de Treinta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 27/100 Soles (S/ 33,551.27) incluido el impuesto de Ley, con un plazo de consultoría de Doscientos Diez (210) días calendario;

Que mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 22 de agosto del 2019, se inicia la ejecución de Obra el día 23 de agosto del 2019 teniendo como fecha de término contractual el 19 de marzo del 2020;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0296-2019-MDC/A de fecha 17 de diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641, código INFOBRAS N° 105337, por un monto de Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Siente con 42/100 Soles (S/ 139,147.42);

Que mediante CARTA N° 024-2020/MDC/WLC/SO, de fecha 20 de julio del 2020, el Ingeniero Wilberto Linares Coba, presenta su renuncia al cargo de Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641, código INFOBRAS N° 105337, la cual fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2020-MDC/GM con fecha 22 de julio del 2020;

Que mediante CONTRATO N° 231-2020-MDC/ULSG de fecha 23 de julio del 2020, se suscribió para la Contratación de Consultoría para SUERVISIÓN de la Obra "MEJORAMIENTO Y



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2020-MDC/GM**

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641, código INFOBRAS N° 105337, entre la Municipalidad Distrital de Cachachi y el Ingeniero Civil Jimmy Eric Pairazaman Murrugarra con RUC N° 10431246614, con domicilio legal en Nicolás de Piérola N° 27, distrito y provincia de Pacasmayo, región La Libertad por la suma de Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 27/100 Soles (S/ 3,551.27) incluido el impuesto de Ley;

Que mediante CARTA N° 001-2020/SUPERVISOR DE OBRA-JEPM de fecha 30 de julio, el supervisor de Obra, Ingeniero Civil Jimmy Eric Pairazaman Murrugarra, emite Opinión Técnica para la aprobación de Deductivo N° 02 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641, código INFOBRAS N° 105337, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2020-MDC/GM de fecha 06 de agosto del 2020 por un monto de Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 19/100 Soles (S/ 22,543.19);

Que mediante CARTA N° 004-2020/SUPERVISOR DE OBRA -JEPM de fecha 04 de agosto del 2020, el Ingeniero Civil Jimmy Eric Pairazaman Murrugarra solicita la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641, código INFOBRAS N° 105337, sustentado en el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA de fecha 04 de agosto del 2020, e informa que la referida Obra ha sido ejecutada dentro del plazo contractual correspondiente haciendo llegar además los Asientos de Cuaderno de Obra N° 133 del Residente de Obra y N° 134 del Supervisor de Obra de fecha 03 de Agosto del 2020, con quien registra haberse concluido la obra según el Expediente Técnico de Obra Principal, Adicional de Obra N° 01 y de los Deductivos N° 01 y N° 02, por lo que solicita conformación del Comité de recepción de la Obra;

Que mediante INFORME N° 0183-2020-GI-MDC/AMA, el ingeniero Anner Moreno Adrianzen solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641 y código de INFOBRAS N° 105337, sustentado en la CARTA N° 004-2020/SUPERVISOR DE OBRA-JEPM suscrito por el ingeniero Jimmy Eric Pairazaman Murrugarra – Supervisor de Obra, Certificado de Conformidad Técnica de fecha 04 de agosto del 2020, y según Asiento de Cuaderno de obra N° 134 donde manifiesta que con fecha 03 de agosto del 2020 realizó el recorrido de toda la Obra verificándose que los trabajos realizados por la Empresa Contratista están de acuerdo al Expediente



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2020-MDC/GM**

Técnico de Obra Principal, del Adicional de Obra N° 01 y de los Deductivos N° 01 y N° 02, proponiendo además los integrantes del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante INFORME N° 060 - 2020-MDC/OAJ de fecha 07 de agosto del 2020, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal *"PROCEDENTE la Designación del Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641 y código de INFOBRAS N° 105337, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado"*;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR** el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra "MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641 y código de INFOBRAS N° 105337, quedando integrado por las siguientes personas:

**Presidente:**

Ing. Robinson Iudín Avalos Gonzalez

**Miembros:**

Ing. Anner Moreno Adrianzen

Ing. Milagros Margoth Camacho Martos

Bach. Ing. José Edwin Flores Llanos

**Residente de Obra:**

Ing. Walter Napoleón Montoya Sangay

**Supervisor de Obra:**

Ing. Jimmy Eric Pairazaman Murrugarra

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que la verificación de los trabajos de la conclusión del presente servicio los realice el Comité de Recepción de inmediato, tomando en consideración que estos han sido concluidos al 100%.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2020-MDC/GM**

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR la presente a todos los integrantes del Comité de Recepción de la Obra y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



- Distribución:
- 1.- Archivo,
  - 2.-SG,
  - 3.-SGAF,
  - 4.-GEI,
  - 5.-Imagen,
  - 6.-Integrantes (6)



*[Handwritten signature]*  
Municipalidad Distrital Cachachi  
Ing. Juan Bautista Romero Esteban  
Gerente Municipal

